

**10103** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984 de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 1.017; nombre, «Francisco»; mineral, caolín; hectáreas, 1.938, y términos municipales, Muriel Viejo y abrejas del Pinar.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto, se hace público para conocimiento y debidos efectos.

Soria, 2 de febrero de 1984.—El Director provincial accidental, Rafael Dias-Guardamino y Sánchez.

**10104** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984 de la Dirección Provincial de Avila, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

848. «Inexgra-5». Rocas ornamentales. 77. Tórtoles, Becedas y Bonilla de la Sierra.

849. «La Trucha-II». Cuarzo. 168. Bonilla de la Sierra, Tórtoles y Villanueva del Campillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del «Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 2 de febrero de 1984.—El Director provincial, Felipe García Cordero.

**10105** *RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

1.570. «Elsa». Cuarzo. 85. Cubo de Benavente, Congosta y Ayó de Vidriales.

1.571. «Villanueva». Recursos de la sección C). 8. Pias en su anejo de Villanueva de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 5 de marzo de 1984.—El Director provincial, Santos Antón Alfonso.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**10106** *ORDEN de 17 de febrero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.712, interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 15 de julio de 1983 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 42.712, interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, sobre entrega de redes secundarias de acequias, desagües y caminos, de la zona regable del estrecho de Peñarroya y obras complementarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos. Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya contra

las resoluciones de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 2 de marzo de 1979, así como frente a la también resolución del Ministerio de Agricultura en 21 de agosto de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra las primeras formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas al presente alegadas se refiere. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**10107** *ORDEN de 17 de febrero de 1984 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 436/82 interpuesto por don Rafael Molina Ruiz-Castillo y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete con fecha 14 de diciembre de 1983 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 436/82, interpuesto por don Rafael Molina Ruiz-Castillo y otros, sobre denegación de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Molina Ruiz-Castillo, don Luis Abad Sansigre y don Jesús Domínguez Gómez, contra los acuerdos del Administrador general por delegación del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 9 de julio de 1982 y del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 18 de febrero de 1983, en desestimación de la alzada formulada contra el anterior, debemos declarar y declaramos tales resoluciones nulas por contrarias a derecho, y el derecho que asiste a los recurrentes a percibir un complemento de destino en la cuantía asignada a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de igual escala y categoría con efectos retroactivos desde sus respectivos ingresos como Ingenieros Técnicos Agrícolas del citado Instituto con los límites derivados, en su caso, de la posible prescripción de las diferencias devengadas, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a practicar las liquidaciones individualizadas correspondientes, sin hacer una expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**10108** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.052 denominada «Batlle de Tremp», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Artesa de Segre, sin número, Tremp (Lérida) y constituida para explotación comunitaria de ganado, así como comercialización de sus productos y explotación agrícola de las fincas propiedad de la Sociedad.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.053, denominada «Pozo Moreta», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Aranda, 18, Estivella (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.054, denominada «San Miguel», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Carromonte, 72, Villalba del Rey (Cuenca), y constituida para explotación en común de tierra y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.055, denominada «Bohalage de Trenor», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Finca Bohalage Yecla (Murcia), y constituida para explotación de tierras y futura ganadería.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.056, denominada «Agrimar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rambla, sin número, Aguilar (Murcia), y constituida para explotación comunitaria de la tierra, transformación y comercialización de los productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.057, denominada «Novafruit», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Tarragona, sin número, Juneda (Lérida), y constituida para explotación común de plantaciones y frutales y productos hortícolas, y la construcción de almacenes y cámaras frigoríficas para conservación y comercialización de dichos productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.058, denominada «Polasi», de responsabilidad limitada, domiciliada en José Antonio, 74, Ledaña (Cuenca), y constituida para producción y comercialización de hongos comestibles.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.059, denominada «Virgen de Altomira», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Centenero, 22, Vellisca (Cuenca), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.060, denominada «El Cotxo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Craus, 12, Constanti (Tarragona), y constituida para transformación y mejora del campo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.061, denominada «Algeceras», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 75, Sástago (Zaragoza), y constituida para adquisición, transformación en regadío, mejora y explotación comunitaria de tierras, transformación y comercialización de productos agrícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.062, denominada «Vega Colón», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Constitución, sin número, Nueva Carteya (Córdoba), y constituida para construcción de balsas, tuberías e instalaciones y su conservación para la recogida de alpechines, su aprovechamiento y tratamiento.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.063, denominada «Ronald», de responsabilidad limitada, domiciliada en Sanas, 23, Sauquillo de Cabezas (Segovia), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.064, denominada «Electrificación Morea-Vadillo-Fuentepinilla», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida Mercado, 20, 1.ª planta, Beas de Segura (Jaén), y constituida para mejora del medio rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.065, denominada «Nuestra Señora de la Consolación», de responsabilidad limitada, domiciliada en Segunda, 43, Villanueva de Franco, Valdepeñas (Ciudad Real), y constituida para comercialización comunitaria y la creación de un Centro cooperativo para la administración de servicios comunes.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.066, denominada «Antequera», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Trompo, 3, Llanos del Caudillo-Manzanares (Ciudad Real), y constituida para explotación comunitaria de maquinaria, comercialización de productos y creación de un Centro comunitario.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.067, denominada «Mingal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Amargura, número 20, Minglanilla (Cuenca), y constituida para cultivo de setas y champiñón.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.068, denominada «El Mirón», de responsabilidad limitada, domiciliada en Generalísimo 10, Golosalvo (Albacete), y constituida para transformación de riego en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.069, denominada «Cunícola Agropecuaria San Roque», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vinaixa, 16, Albi (Lérida), y constituida para explotación en común de ganados, especialmente ovícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.070, denominada «Agrupación de Peleagonzalo», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Peleagonzalo (Zamora), y constituida para explotación comunitaria de maquinaria agrícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.071, denominada «Grupo de Regantes de Lagos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Enrique González, 1, bloque 1.º F, Algarrobo Costa Vélez-Málaga (Málaga), y constituida para transformación de secano en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.072, denominada «Las Tiendas», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en avenida Villanueva, 10, Badajoz, y constituida para explotaciones agrícolas y ganaderas, venta de productos, compra de maquinaria y aperos y mejora de fincas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.073, denominada «Agaldar», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Las Quintas-Trafalgar, 19, Galdar (Las Palmas), y constituida para comercialización de productos hortofrutícolas en general.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.074, denominada «Los Llanos del Tablero», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Güimar el Puertito, kilómetro 2, Güimar (Santa Cruz de Tenerife), y constituida para explota-

ción agrícola, obras, comercialización y exportación de su producción agrícola.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.075, denominada «Ceres», de responsabilidad limitada, domiciliada en Blaque San José de Calasanz, sin número, Villa de Don Fadrique (Toledo), y constituida para explotación de cultivo intensivo en invernadero y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.076, denominada «San Sebastián», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle de la Rosa, sin número, Villa de Alicún (Almería), y constituida para riego y cultivo de las tierras, que perteneciendo a sus socios, estén situadas dentro de los términos de Alicún y Huécija.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.077, denominada «La Tercia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca «La Tercia», Torre Pacheco (Murcia), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado, comercialización de sus productos agrícolas ganaderos y toda aquella actividad relacionada con las anteriores.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.078, denominada «Granja la Pedrosa de Masquefa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Finca «La Pedrosa», sin número, Masquefa (Barcelona), y constituida para explotación comunitaria de ganado bovino y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.079, denominada «Aromáticos de les Garrigues», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pla de la Vila, 9, 2.ª, La Granadella (Lérida) y constituida para cultivo y destilación de plantas aromáticas, medicinales y condimentarias.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.080, denominada «Finca el Pulpillo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Blas Ibáñez, 13, Yecla (Murcia), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.081, denominada «La Morrica», de responsabilidad limitada, domiciliada en Flamenno sin número, Montilleja (Albacete), y constituida para utilización de maquinaria en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.082, denominada «Fruticultores de Alfarrás», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle de la Huerta, sin número, Alfarrás (Lérida), y constituida para compra en común de materias primas y la prestación de servicios de todas clases, destinados a las explotaciones de los socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.083, denominada «Hermanos Minguión», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Franco, 38, Mainar (Zaragoza), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.084, denominada «Puerto Marín», de responsabilidad limitada, domiciliada en Venta Pérez (Camino Real), Casabermeja (Málaga), y constituida para electrificación rural.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.085, denominada «Explotaciones Agrarias Prior», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca «Baña de Vilarejo», Torrecilla de la Jara (Toledo), y constituida para explotación, administración y comercialización de bienes agropecuarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.086, denominada «Caparis Jándula», de responsabilidad limitada, domiciliada en Palacios Valdés, 4, Marmolejo (Jaén), y constituida para explotación de tierras y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.087, denominada «La Estacada», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mesones, 2, El Burgo (Málaga), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.088, denominada «Miraflores», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de la Mancha, 24, Mahora (Albacete), y constituida para transformación de riego en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.089, denominada «Explotación Agropecuaria Rucas» (EAR), de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca de C. Hitos, término municipal de Maurigalejo (Cáceres), y constituida para explotación en común de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.090, denominada «Atalaya», de responsabilidad limitada, domiciliada en Apredero, 18, Bechionda (Castellón), y constituida para cultivo y explotación en común de todas las fincas aportadas y mejoras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.091, denominada «Abellaires Empordanesos», de responsabilidad limitada, domiciliada en carrer Sant Sebastia, 5, «Can Cortele», Garriguella (Gerona), y constituida para elaborar y comercializar productos apícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.092, denominada «San Roque y San Sebastián», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en plaza del Generalísimo, 2, Higuera de Calarava (Jaén), y constituida para explotación de maquinaria agrícola en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.093, denominada «Alfegasa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Perbiu Encolla, sin número, Chiva (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.094, denominada «Pozo la Scaña», de responsabilidad limitada, domiciliada en P. Quiles, 17, Moixent (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.095, denominada «Las Higueras», de responsabilidad limitada, domiciliada en Marqués de Valdecilla, 10, Soto de la Marina-Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.096, denominada «El Coto», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Bárbara 9, Tomelloso (Ciudad Real), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.097, denominada «Gabarressa Florestal», de responsabilidad limitada, domiciliada en Vall Gabarressa, 8, Santa María D'Oló, Avinyó (Barcelona), y constituida para aprovechamiento forestal y explotación de tierra en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.098, denominada «Granja Son Sea de Campos del Puerto», de responsabilidad limitada domiciliada en calle Menorca, sin número, Campos del Puerto (Mallorca), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado, así como la producción y transformación de alimentos para ganado con fines de autoabastecimiento.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.099, denominada «Ahorce», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ronda Este 2, Poblado de Céspedes-Hornachuelos (Córdoba), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.100, denominada «Pozo Corral Blanch», de responsabilidad limitada, domiciliada en Maestro Martín Gracia, 9, 1.ª, Liria (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de pozo de riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 5.101, denominada «Carbonera-Clamino Alcántara», de responsabilidad limitada, domiciliada en Granada, 12, Rota (Cádiz), y constituida para instalación y gestión de red de agua potable en fincas de sus miembros.

La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.551-1.554, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.038, denominada «SAT número 19.551-1.554 de Ocaña (Toledo)», de responsabilidad limitada, domiciliada en Lope de Vega, 14, Ocaña (Toledo), y constituida para proyectar, financiar y ejecutar obras y mejoras que beneficien a los socios.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de diciembre de 1983 sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.574 denominada «Odina», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Ramón y Cajal, 1, Fuenteovejuna (Córdoba), y constituida para explotación agropecuaria en común de fincas rústicas, la transformación y comercialización de productos agrícolas o ganaderos, así como cualquier otra actividad derivada de las anteriores» debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.574, denominada «Melaria», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Ramón y Cajal, 1, Fuenteovejuna (Córdoba), y constituida para explotación agropecuaria en común de fincas rústicas, la transformación y comercialización de productos agrícolas o ganaderos, así como cualquier otra actividad derivada de las anteriores».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.580, denominada «Los Palacios», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Mola, 16, La Fregeneda (Salamanca) y constituida para explotación común de terrenos y ganado ovino, vacuno de leche»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.580, denominada «Los Palacios», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Mola, 16, La Fregeneda (Salamanca), y constituida para explotación común de terrenos y ganado ovino, vacuno de leche».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.581, denominada «L'Alzinar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Veracruz, 27, Rota (Cádiz), y constituida para electrificación de viviendas y fincas de los socios»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.581, denominada «Rincones», de responsabilidad limitada, domiciliada en Veracruz, 27, Rota (Cádiz), y constituida para electrificación de viviendas y fincas de los socios».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.598, denominada «Aspra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cuesta Chras, 14, Murchante (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.598, denominada «Aspra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cuesta Chras, 14, Murchante (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de ganado».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.620, denominada «Monte de Serra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Riodesabugo y Vilar de Calvos, Fonsagrada (Lugo), y constituida para conservación selvícola y obras

necesarias de 58 hectáreas de pinos silvestres en consorcio con el ICONA»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.620, denominada «Monte de Serra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Riodesabugo y Vilar de Calvos, Fonsagrada (Lugo), y constituida para conservación selvícola y obras necesarias de 58 hectáreas de pinos silvestres en consorcio con el ICONA».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.650, denominada «Yoareak», de responsabilidad limitada, domiciliada en Leyón-Lizoaín (Navarra), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.680, denominada «Yoareak», de responsabilidad limitada, domiciliada en Leyón-Lizoaín (Navarra) y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.657 denominada «Thader» de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Juan XXIII, 124-126, Cieza (Murcia), y constituida para organizar la compra y venta en común de los productos de la explotación de sus asociados o necesarios para las mismas; y comercialización, acondicionamiento y envasado de sus productos»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.697, denominada «Thader», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida de Juan XXIII, 124-126, Cieza (Murcia), y constituida para organizar la compra y venta en común de los productos de la explotación de los asociados o necesarios para las mismas; y comercialización, acondicionamiento y envasado de sus productos».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.689, denominada «Los Prados de Nuez de Ebro», de responsabilidad limitada domiciliada en Camino de los Silos, sin número, Barrio de Santa Isabel (Zaragoza), y constituida para explotación en común de prados»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.689, denominada «Los Prados de Nuez de Ebro», de responsabilidad limitada, domiciliada en Nuez de Ebro (Zaragoza), y constituida para explotación en común de prados».

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 14 de diciembre de 1983 sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.744, denominada «Porcino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ejea de los Caballeros, polígono Valdeferrín, parcela 87/29 (Zaragoza), y constituida para venta de productos de las explotaciones pecuarias de los socios, natural o previamente transformados, adquisición, elaboración o fabricación de elementos para fomento pecuario»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.744, denominada «Porcino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ejea de los Caballeros, polígono Valdeferrín, parcela 27/29 (Zaragoza), y constituida para venta de productos de las explotaciones pecuarias de los socios, natural o previamente transformados, adquisición, elaboración o fabricación de elementos para fomento pecuario».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.768, denominada «Masías de Avinyó», de responsabilidad limitada, domiciliada en Masía Olivetas, Avinyó (Barcelona), y constituida para explotación comunitaria de la tierra, de una bodega-lagar y comercialización de los productos agrícolas»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.768, denominada «Masías de Avinyó», de responsabilidad limitada, domiciliada en Masía Oliveras, Avinyó (Barcelona), y constituida para explotación comunitaria de la tierra, de una bodega-lagar y comercialización de los productos agrícolas».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.772, denominada «Buenavista», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza José Antonio, número 2, Albalat del Sorells (Valencia), y constituida para explotación y transformación de fincas rústicas propiedad de la misma»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.772, denominada «Buenavista», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de José Antonio, 2, Albalat del Sorells (Valencia), y constituida para explotación y transformación de fincas rústicas, propiedad de la misma».

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.784, denominada «Granja el Pla», de responsabilidad limitada, domiciliada en Pasaje Torre de las Piñas, 9, 4.ª, 3.ª, Viv (Barcelona), y constituida para explotación de ganado bovino, porcino y avícola, y comercialización de productos agrícolas y ganaderos»; debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 4.784, denominada «Granja el Pla», de responsabilidad limitada domiciliada en Pasaje Torre de las Piñas, 9-4.ª, 3.ª, Vic (Barcelona), y constituida para explotación de ganado bovino, porcino y avícola, y comercialización de productos agrícolas y ganaderos».

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.